

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 8 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 266/2006. (PD. 1777/2008).

NIG: 2901741C20061000375.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 266/2006. Negociado: ML.

Sobre: Reclamación de indemnización por daños y perjuicios. De: Don José Arjona Bueno.

Procurador Sr.: Manuel Checa Sevilla.

Letrado Sr.: Enrique Gómez Galván.

Contra: Don Emilio Ramos Rey, Josefa Ramos Rey, Carmen Ramos Rey, Herederos o causahabientes desconocidos e inciertos de don Facundo Ramos Mora y la herencia yacente de don Facundo Ramos Mora.

Procuradora Sra.: Carmen María Conejo Cortés.

Letrado Sr.: Antonio José Morales Morales y Raúl Carrión Ramos.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 266/06 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, a instancia de don José Arjona Bueno contra don Emilio Ramos Rey, doña Josefa Ramos Rey, doña Carmen Ramos Rey, Herederos o causahabientes desconocidos e inciertos de don Facundo Ramos Mora y la herencia yacente de don Facundo Ramos Mora, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Archidona, 29 de octubre de 2007

Vistos por mí, Marta Alonso Azuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona y su Partido, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 266 del año 2006, a instancia de don José Arjona Bueno, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Checa Sevilla y defendido por el Letrado don Enrique Gómez Galván, contra doña Carmen Ramos Rey, doña Josefa Ramos Rey, don Emilio Ramos Rey, representados por la Procuradora de los Tribunales, doña Carmen María Conejo Cortés y defendidas las dos primeras por el Letrado don Antonio José Morales Morales y el último por el Letrado don Raúl Carrión Ramos, y contra los herederos o causahabientes desconocidos e inciertos de don Facundo Ramos Mora y la herencia yacente de don Facundo Ramos Mora.

F A L L O

Desestimo la demanda interpuesta por don José Arjona Bueno, representado por el Procurador don Manuel Checa Sevilla, contra doña Carmen Ramos Rey, doña Josefa Ramos Rey, don Emilio Ramos Rey, representados por la Procuradora doña Carmen Conejo Cortés, y contra los herederos o causahabientes desconocidos e inciertos de don Facundo Ramos Mora y la herencia yacente de don Facundo Ramos Mora y acuerdo:

1. Absolver a los codemandados de los pedimentos que en la demanda se contienen en su contra.

2. Condenar al actor al pago de las costas procesales causadas al codemandado don Emilio Ramos Rey.

3. No efectuar especial pronunciamiento en relación al resto de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las partes codemandadas herederos o causahabientes desconocidos e inciertos de don Facundo Ramos Mora y la herencia yacente de don Facundo Ramos Mora, extendiendo y firmo la presente en Archidona a ocho de abril de 2008.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de abril de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del Procedimiento de Cantidad núm. 169/2006.

Procedimiento: Cantidad 169/2006 Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20060000325

De: Doña Ana María Ferrer Martos.

Contra: Gotzon Naval Inversiones, S.L.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Soledad Ortega Ugena, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 169/2006 seguidos a instancias de Ana María Ferrer Martos contra Gotzon Naval Inversiones, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Gotzon Naval Inversiones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5.5.2008, a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gotzon Naval Inversiones, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Jerez de la Frontera, 15 de abril de 2008.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 15 de abril de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de los autos núm. 772/2007.

NIG: 3304440600867/200707410.

Núm. Autos: Demanda 772/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ruth de la Fuente Jiménez.

Demandado/s: Empresa Wizworld Services, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria de lo Social número Seis de Oviedo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ruth de la Fuente Jiménez, contra la Empresa Wizworld Services, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad registrado con el núm. 772/2007 se ha acordado citar a la Empresa Wizworld Services, S.L., en ignorado paradero, a fin de

que comparezca el día 10.6.08 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en Oviedo, C/ Llamaquique s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Empresa Wizworld Services, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 15 de abril de 2008.- El/la Secretario General.